

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	DIVISORIO
Radicado	05001-40-03- <b>016-2018-01396-00</b>
Demandante	ÁLVARO DE JESÚS HURTADO
Demandado	LUZ ADRIANA SALAZAR
Asunto	FIJA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE

Dada la suspensión de términos para la fecha en que se había fijado diligencia de subasta del bien inmueble objeto del proceso y como los términos suspensión se reanudaron el día 4 de julio de 2020, conforme lo estipula la circular CSJANTC20-35, que ordenó la reapertura de la sede judicial JOSE FELIX DE RESTREPO y el LEVANTAMIENTO DE LOS TERMINOS; en consecuencia, de conformidad con lo indicado en el Art. 411 del C.G del P, se señala el día **27 de octubre de 2020 a las 9.00 a.m.**; para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **Nro. 01N-37353**, en la Secretaría de este Juzgado ubicado en la Carrera 52 Nro. 42 - 73 de Medellín, Edificio José Félix De Restrepo, Piso 15.

En consecuencia, será postura admisible para licitar la que cubra el **100%** del avalúo total dado al inmueble, el cual, de conformidad con el dictamen pericial aportado con la demanda y debidamente indexado conforme lo plasmado anteriormente, corresponde a **\$174.907.539**. **Los interesados deberán realizar la** consignación respectiva correspondiente al 40% del valor total por tratarse de la primera licitación (Art. 451 ibídem).

Se insta a la parte demandante para que realice la publicación del aviso del remate en el periódico **El Mundo** o **El Colombiano**, el cual deberá realizarse el día domingo y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 450 C.G del P., con una antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para la diligencia de remate.



**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-**  
**ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ce5459da0c9f6a5c113a0bb85cb8ab88da8c08b3983050ed42cf5f397ce2**  
**ac9a**

Documento generado en 21/08/2020 03:26:04 p.m.